

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

6112 *Resolución de 21 de mayo de 2013, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se acepta la renuncia de don Javier Arlegui Jiménez a su condición de funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios.*

Vistas las solicitudes presentadas el 15 y 20 de mayo de 2013 por don Javier Arlegui Jiménez, Profesor Titular de Universidad con dedicación a tiempo parcial adscrito al Departamento de Proyectos e Ingeniería Rural de esta Universidad, número de Registro de Personal 1579312924 A0504, y documento nacional de identidad 15.793.129-H.

Considerando que los artículos 63 y 64 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público contemplan, como una de las causas de la pérdida de la condición de funcionario, la renuncia, que será aceptada siempre que el funcionario lo manifieste por escrito y el mismo no esté sujeto a expediente disciplinario o haya sido dictado en su caso auto de procesamiento o de apertura de juicio oral por la comisión de algún delito, circunstancias favorables que reúne el solicitante.

Visto el informe favorable del Jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, he resuelto:

Primero.

Aceptar la renuncia formulada por don Javier Arlegui Jiménez, Profesor Titular de Universidad a tiempo parcial adscrito al Departamento de Proyectos e Ingeniería Rural, número de Registro de Personal 1579312924 A0504, y documento nacional de identidad 15.793.129-H, a su condición de funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo.

Segundo.

La renuncia surtirá efectos a partir del día 25 de mayo de 2013, siendo éste su último día de prestación de servicios en esta Universidad.

Tercero.

Notificar la presente Resolución a don Javier Arlegui Jiménez y trasladarla al Servicio de Recursos Humanos, a la Dirección del Departamento de Proyectos e Ingeniería Rural, al Consejo de Universidades, al Registro Central de Personal, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra».

Cuarto.

La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 21 de mayo de 2013.—El Rector, Julio Lafuente López.